21/09/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

# El TJUE considera que el reembolso de un billete de avión puede incluir una comisión al viajante

En caso de cancelación del vuelo, la compañía aérea también tiene que reembolsar las comisiones percibidas por el intermediario que participara en la compra del billete, siempre que tuviera conocimiento de la existencia de esas comisiones.

El Sr. Dirk Harms compró unos billetes de avión para él y para su familia de la compañía Vueling Airlines de Hamburgo (Alemania) a Faro (Portugal) en el sitio web opodo.de. Como el vuelo fue cancelado, la familia de Harms solicitó a Vueling Airlines que les reembolsara el precio de 1.108,88 euros que habían pagado a Opodo al comprar los billetes. La entidad accedió a devoler el importe que había recibido de Opodo (1.031,88 euros). En cambio, se negó a reembolsar también los 77 euros restantes, que fueron la comisión de Opodo.

El Amtsgericht Hamburg (Tribunal de lo Civil y Penal de Hamburgo, Alemania), solicita al Tribunal de Justicia que interprete en ese contexto el Reglamento sobre los derechos de los Pasajeros Aéreos.

El Amtsgericht Hamburg desea sab

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |